



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0808-2018-MPY

Yungay, **31 OCT. 2018**

VISTOS:

El Memorando N° 082-2018-MPY/07.20, de fecha 16 de agosto del 2018, Informe N° 226-2018-MPY/07.21, de fecha 21 de agosto del 2018, Informe Legal N° 564-2018-MPY/ALE, de fecha 12 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 082-2018-MPY/07.20, de fecha 16 de agosto del 2018, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental dispone que el Jefe de la División de Gestión Ambiental, conjuntamente con la Coordinadora de Limpieza Pública, coordinen con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, para la contratación y control de asistencia de personal (limpieza pública y parques y jardines), en mérito a lo indicado en el Informe Legal N° 430-2018-MPY/ALE; acción que deberá realizarlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, considerando que ya no corresponde seguir emitiendo las hojas de tareo;

Que, mediante Informe N° 226-2018-MPY/07.21, de fecha 21 de agosto del 2018, el Jefe de la División de Gestión Ambiental remite el horario solicitado del personal de la División de Gestión Ambiental, para la implementación del sistema de control de asistencia para el personal de dicha División, como son la limpieza (barrido y recolección), parques y jardines;

Que, según el Artículo II del T.P de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la misma Ley Orgánica, establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, por las actividades que realizan los obreros de esta Municipalidad, especialmente de la División de Gestión Ambiental, como los de Limpieza Pública (barrido y recolección), parques y jardines, el horario de trabajo de éstos es muy distinto a los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0808-2018-MPY

servidores que prestan servicios en horario de oficina; por lo que es necesario la implementación del sistema de control de asistencia de dicho personal, conforme al horario señalado en el Anexo del Informe N° 226-2018-MPY/07.21 mencionado;

Que, mediante Informe Legal N° 564-2018-MPY/ALE, de fecha 12 de octubre del 2018, el Asesor Legal Externo de esta Municipalidad opina que, mediante acto administrativo resolutivo, se disponga que la Unidad de Estadística y Sistemas, implemente el control de asistencia para el personal de la División de Gestión Ambiental, en el reloj marcador que tiene a su cargo; conforme al horario remitido con el Informe N° 226-2018-MPY/07.21;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que la Unidad de Estadística y Sistemas, implemente el control de asistencia para el personal de la División de Gestión Ambiental, en el reloj marcador que tiene a su cargo; conforme al horario remitido, el mismo que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Estadística y Sistemas, Unidad de Recursos Humanos, División de Gestión Ambiental, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

